



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 127 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 17 OCT. 2013

VISTO: la Nota N° 009-2013/FONDEPES/CE-CP-001-2013/Item 3, del 11.10.2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del proceso de selección correspondiente al Ítem 3 del Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zonal Ilo del FONDEPES", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2010-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó a la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Concurso Público para los servicios en general;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 014-2013-FONDEPES/SG, del 15.03.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES para la "Contratación de los servicios de Seguridad y Vigilancia para los Locales y Ambientes de la Sede Zonal Ilo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES", por un valor referencial de S/. 784,220.70 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 70/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, por Resolución N° 1527-2013-TC-S1, el Tribunal de Contrataciones del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, declaró Nulo el ítem 3 del Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES, para la "Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Paíta e Ilo del FONDEPES", debiendo de retrotraer el proceso de selección hasta la convocatoria, previa reformulación de las bases, conforme a lo señalado en sus considerandos;



Que, por Resolución de Secretaría General N° 116-2013-FONDEPES/SG, del 09.10.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección correspondiente al Ítem 3 del Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zonal Ilo del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 148,234.68 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 68/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar;

Que, por medio del documento del visto el Presidente del Comité Especial solicitó a esta Oficina General opinión legal y proyección de la resolución respectiva para la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección correspondiente al Ítem 3 del Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zonal Ilo del FONDEPES"

Que, mediante Informe N° 525-2013-FONDEPES/OGAJ, del 15.10.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica estimó conveniente continuar con la aprobación de las Bases administrativas del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a los servicios en general, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección correspondiente al Ítem 3 del Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zonal Ilo del FONDEPES", se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas Bases siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como se indica en el Informe N° 525-2013-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento,





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
Nº 127 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 17 OCT. 2013

aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección correspondiente al Ítem 3 del Concurso Público Nº 001-2013-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zonal Ilo del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 148,234.68 Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 68/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar.

**Artículo 2º.-** El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.-** El Comité Especial es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26º de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

**Artículo 4º.-** Remitir copia Certificada de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General